

## PRÓLOGO

Luis MOISSET de ESPANÉS

Editorial Advocatus, Córdoba, marzo de 2004

Tengo el gran privilegio de comentar la obra *Prólogo*, del notable doctrinario del derecho nacional, Luis Moisset de Espanés <sup>1</sup>, la que contiene una colección de todos los prólogos que acompañaron trabajos de autores, varios de los cuales contaron también con su inestimable colaboración.

La nota introductoria de este mismo libro se encuentra a cargo de Pedro León Tinti, quien con gran acierto y valiéndose de un inteligente entramado, logra construir lo que podríamos dar en llamar su propia teoría del prólogo.

La colección se nutre y enriquece por la humildad con la que logra relatar circunstancias que dieron origen a las distintas obras, la vasta información de los diferentes autores y el profundo conocimiento que de ellos tiene, tanto en el plano personal como en el intelectual.

---

(1) Reflejo de su trayectoria son: *Distinciones*: títulos de grado y/o post-grado alcanzados. Institución otorgante y año: Abogado recibido en la Universidad Nacional de Córdoba, 1967; Doctor en Derecho y Ciencias Sociales recibido en la Universidad Nacional de Córdoba, 1964. Becas obtenidas. Institución otorgante y año: Beca otorgada por el Instituto de Cultura Hispánica para estudios de especialización en la Universidad de Madrid, 1965-1966. Beca otorgada por la Facultad Internacional para la enseñanza del Derecho Comparado de Strasbourg, 1966; *Premios obtenidos*: Premio por su tesis doctoral otorgado por la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, 1967. Primer Premio, Medalla de Oro y Diploma, otorgado en el III Congreso Nacional de Derecho Registral, Mar del Plata, 1979. Premio, Medalla de Oro y Diploma, otorgado por la *Revista Notarial* de La Plata, 1977. Premio Accésit otorgado por la *Revista Notarial* de La Plata, 1975. *Condecoraciones recibidas*: Cruz Distinguida de Primera Clase otorgada por la Orden de San Raymundo de Peñafort. Condecoración otorgada por el Gobierno español al mérito jurídico, 1980.

El libro está organizado en cuatro partes.

La primera toma su designación por el destino que el autor le dio: *Obras de otros autores*. Allí encontramos claras muestras de lo expuesto; como ejemplo me permito la libertad de mencionar el *Contrato de depósito necesario* de Rubén Moltoni, en el que nuestro autor corona su prefacio con una frase digna de ser reproducida, al decir que "... el presente libro es el fruto de desvelos [...] impulsados por una necesidad espiritual, que no busca su compensación en el dinero [...] y el lector amigo al recorrerlo comprenderá el esfuerzo que ha demandado a su autor, reflejado en la prolijidad de la investigación, en la minuciosidad de la búsqueda de antecedentes, en la maduración de las conclusiones a que arriba..." y el caso de *La inhabilitación judicial*, en el que comenta que resulta para él un orgullo prologar la tesis doctoral de Juan Carlos Ghirardi, "... aventajado estudiante y hoy joven docente de Derecho Romano".

En la segunda parte, titulada *Congresos, Jornadas y Revistas*, el autor exhibe su permanente preocupación por el desarrollo de estas manifestaciones. Así lo hace con las V Jornadas Sanrafaelinas sobre temas de Derecho Civil, las Jornadas Australes de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba sobre Responsabilidad Civil, el Primer Congreso Internacional de Estudiantes de Derecho Civil de la Universidad Católica de Córdoba y también el de Derecho Privado.

Al respecto aclara que dichas obras, fruto del esfuerzo colectivo, tienen como base los aportes efectuados por los miembros y coordinadores. Asimismo, realiza un breve *racconto* histórico de hechos acontecidos en otros encuentros.

En el prólogo número 4, referido al *Boletín Judicial de Catamarca*, comenta que dicho compendio surge como consecuencia de "una feliz iniciativa del Dr. Humberto Vázquez, desde la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia [...] a fines de 1991, para dotar a la provincia y a su foro de una publicación que facilitara a jueces y abogados el conocimiento y consulta de la importante jurisprudencia elaborada por sus tribunales...".

El tercer apartado, *Obras colectivas*, se halla subdividido en dos secciones, una denominada *De otros autores* y la otra, *Con nuestra participación*.

Se destaca en la primera sección el prólogo correspondiente al libro de Marta G. Vargas de Vallania, Marta S. Benjamín y la reconocida escribana Ángela V. Bonetto de Cima, titulado *La inexactitud registral y su proyección ne-*

---

*Cargos docentes, públicos, privados y otros:* Profesor de Derecho Registral y de Instituciones de Derecho Civil de la Universidad Notarial Argentina. Director del Centro de Investigación de Derecho Comparado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, 1973-1985. Director del Centro de Investigación de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba, desde 1990. Presidente de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba, desde 1995. Vocal del T. S. J. de Córdoba, desde 1992. Académico Honorario de las Academias de Granada y Mexicana, 1994. Presidente Honorario de la Academia de Honduras, 1996. Vicepresidente del Secretariado de Academias Iberoamericanas de Derecho, 1994. Miembro Honorario de la Fundación Miguel Lillo, 1996. *Libros y/o trabajos publicados o encomendados:* *La lesión en los actos jurídicos*, 1965. *La irretroactividad de la ley y el nuevo art. 3. Publicidad registral*, 1992. *Dominio de automotores y motovehículos*, 1992. *Curso de obligaciones* (2 tomos), 1993. *Codificación Civil y Derecho Comparado*, 1994.

*gocial*, en el que las autoras son especialmente felicitadas por haber sabido realizar una fructuosa labor de conjunto en su valoración de colaboradores anónimos, creadores de trabajos permanentemente consultados como “bancos de datos” (bibliográficos, jurisprudenciales o sociológicos), que constituyen sustento de otras obras, según juicio de nuestro autor.

La segunda sección compila prefacios de obras de su coautoría. Tal es el caso de su *Contratación inmobiliaria*, en la que trabajó junto al Dr. Jorge Mosset Iturraspe. Aquí se ocupa de hacernos conocer brevemente las especiales circunstancias que motivaron su realización, al tiempo que explica su temática y, con toda sinceridad, manifiesta las limitaciones de la obra.

La cuarta y última parte de esta interesante y original labor está dedicada a los prefacios, palabras introductorias, prólogos, palabras finales, epílogos, incluidos en *Obras propias*, como él las titula.

En las conclusiones del prefacio de *La lesión en los actos jurídicos* se refiere a su “firme convicción de que el legislador argentino, a breve plazo, deberá sancionar una norma represiva de la lesión...”, al tiempo que expresa su deseo de que el presente trabajo “... constituya un aporte útil”. Comenta que no pretende “poseer la verdad absoluta, ni conclusiones inmutables, pero sí que estas observaciones sirvan para efectuar una comparación de ideas y valores, que permitan al jurista y al legislador la confección de la norma...”.

Otra característica de nuestro autor es su profundo sentido de autocrítica. Prueba irrefutable de ello, así como de su creatividad, es el diálogo imaginario que mantiene con un personaje, a quien llama “amigo lector”. Lo distingue así porque su compañía le ha sido de suma utilidad para llevar adelante gran parte de su obra.

Tan atrevido resulta este lector que se presenta indagando los motivos por los cuales utiliza la forma epistolar para ocuparse de ciertos temas de derecho. Se establece entre autor y lector una conexión afortunada y atractiva que redundará en la amenidad del texto.

Nos parece oportuno a esta altura recordar la cita que del maestro Bonfante realiza en un pasaje de la obra: “Esta larga exposición resume en sí la serie de sofismas de la opinión dominante con el agregado de algunos errores, porque cuando se toma un camino peligroso y, con el deseo de ser original se dice algo por cuenta propia, es casi inevitable que se agregue un error o un sofisma...”, lo que constituye una construcción alentadora para crecer e innovar con miras a encontrar formas diferentes de solución a nuevas o viejas complicaciones, dicho esto con entera franqueza.

Ésta es la oportunidad para expresarle al Dr. Luis Moisset de Españés la admiración y el profundo agradecimiento que sentimos por su permanente aporte al derecho, que ha representado, en reiteradas ocasiones, fuente doctrinal y de inspiración, tanto en considerandos de sentencia que hacen justicia, en alegatos de abogados para la defensa de intereses, como en el asesoramiento notarial diario.